



**Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de Autonomía**

Tipo de sujeto obligado:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
Nombre del sujeto obligado:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	ESTATAL Y FEDERAL

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo	<b>81</b>	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			AREA JURIDICA
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			AREA JURIDICA
III. Las facultades de cada área;	X			AREA JURIDICA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			DEPTO. PLANEACION
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			DEPTO. PLANEACION
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			DEPTO. PLANEACION
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS



atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			<b>DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			<b>DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			<b>DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS</b>
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			<b>DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS</b>
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X		TODO SERVIDOR PUBLICO ESTA OBLIGADO A SER SU DECLARACION PATRIMONIAL ANUALMENTE ANTE LA PAG.DE DECLARANET, SIEMPRE Y CUANDO ESTE DE ACUERDO EN HACER PUBLICA SU DECLARACION.	<b>DEPTO. RECURSOS HUMANOS</b>
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			<b>DEPTO. RECURSOS HUMANOS</b>
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			<b>DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los	X		POR EL MOMENTO LA UTTC NO CUENTA CON SINDICATO DENTRO DE LA MISMA.	<b>AREA JURIDICA</b>



recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		SE SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL EL LISTADO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON DICHAS SANCIONES.	AREA JURIDICA
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			- DEPTOS. DE RECAUDACION - PROMOC., DIFUS. Y EVENTOS ESPECIALES - DIRECCION DE CARRERAS - SERVICIOS ESPECIALES - VINCULACION
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			- DEPTOS. DE RECAUDACION - PROMOC., DIFUS. Y EVENTOS ESPECIALES - DIRECCION DE CARRERAS - SERVICIOS ESPECIALES VINCULACION
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X			DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier	X			RECTORIA



A8188-3/6

motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		X	<b>NO APLICA</b> DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LATIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCION COMO TAL.	
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;		X	<b>NO APLICA</b> LA UTTC NO CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA LLEVAR ACABO LICITACIONES PARA OBRAS PUBLICAS, POR LO CONSIGUIENTE LAS OBRAS PUBLICAS LAS LLEVA A CABO EL IGIFE (INSTITUTO GUERRENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA), ESTO DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION NUMERAL 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA TIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			<b>DEPTO. DE PLANEACION</b>
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			<b>AREA JURIDICA</b>
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			<b>DEPTO. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</b>
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X		POR EL MOMENTO NO SE CUENTA CON UN PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA	<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			<b>DEPTO. DE VINCULACION</b>
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;				<b>DEPTO. RECURSOS MATERIALES</b>
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			<b>AREA JURIDICA</b>



XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			<b>AREA JURICA</b>
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;		X	<b>NO APLICA</b> NO ESTA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES CON BASE EN EL ART. 20 FRACCION I AL XXXIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO 08, Y AL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;			<b>NO APLICA</b> LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA TIERRA CALIENTE NO OFERTA PROGRAMAS. DE ACUERDO A SU DECRETO NUMERO 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC DECRETA OFERTAR EL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO MAS NO PROGRAMAS SOCILAES-EL CUAL ES PERTENECIENTE A LOS PROGRAMAS QUE OTORGA SEDESOL-SAGARPA-ETC	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			<b>PRESIDENTE DE COMITÉ</b>
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			<b>DEPTO. DE PLANEACION</b>
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			<b>RECTORIA Y DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	<b>NO PLICA</b> LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA TIERRA CALIENTE NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCION DE ACUERDO CON EL DECRETO DECREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC Y, QUE COMO TAL NO CUENTA CON NOMINAS DE JUBILADOS O PENSIONADOS.	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			<b>RECTORIA</b>
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			<b>RECTORIA Y DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			<b>TODAS LAS AREAS ADMINISTRATIVAS</b>
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los	X			<b>AREA JURIDICA</b>



A8188-5/6

consejos consultivos;				
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X		<p align="center"><b>NO APLICA</b></p> <p align="center">LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE CON No. DE DECRETO 814, NO CUENTA CON SOLICITUD POR PARTE DE LA AUTORIDAD PARA DICHA INTERVENCIÓN, DE ACUERDO A LOS ART. 105 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p>
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>- PERSONA QUE SE ENCARGA DE LAS PAGINAS INSTITUCIONALES,</li> <li>- SERVICIOS ESCOLARES</li> <li>- VINCULACION</li> <li>- PROMOCION Y DIFUSION</li> <li>- DIRECCION DE CARRERAS</li> <li>- UNIDAD DE TRANSPARENCIA</li> </ul>

**Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero**

Artículo	<b>88</b>	<b>Las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</b>
----------	-----------	---

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;	X			DIRECCION DE CARRERA
II. La información relacionada con sus procedimientos administrativos;	X			DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;	X			DEPTO. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;		X	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p> <p align="center">DE ACUERDO CON EL DECRETO NUMERO 814 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE COMO ORGANISMO PÚBLICO</p>	

			DESCENTRALIZADO, NO CUENTA CON ESTA ATRIBUCION COMO TAL.	
V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	X			SERVICIOS ESCOLARES
VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	X			RECURSOS HUMANOS.
VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;		X	NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC NO EXISTEN INSTITUCIONES INCORPORADAS EN LA MISMA	
VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;	X			DIRECCION DE CARRERA
IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.		X	NO APLICA DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACION No. 814 POR EL QUE SE CREA LA UTTC NO EXISTEN INSTITUCIONES INCORPORADAS EN LA MISMA	

### Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	CARRETERA ALTAMIRANO- TLALCHAPA KM2., LOC. LOS LIMONES MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO CP. 40660. A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020		 <b>LIC. FLOR DEL CARMEN DORANTES NAVA</b> Titular de la Unidad de transparencia de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
Número telefónico de contacto:	TEL DE LA UNIVERSIDAD (767) 1167060 TEL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (732)1093677	Correo Electrónico:	pnt.universidadtc@gmail.com



